

asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de las mismas, salvo que en el acta de las Comisiones se especifique otra fecha.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) y no serán prorrogables. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria, y presentar, a la finalización de la beca, un informe, que será certificado por el responsable del proyecto, en el que se especifiquen las tareas llevadas a cabo y los beneficios de formación obtenidos.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección:

[http://www.ugr.es/local/vic\\_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html](http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html).

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente Académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Ilmo. Sr. Secretario General de la Universidad de Granada.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 29 de mayo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

1 beca de investigación con cargo al proyecto Evaluación de Revistas Científicas de Ciencias Económicas y Empresariales Investigador responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras. Funciones del becario: Recogida, tratamiento y análisis de los datos de la investigación.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Informática.

Duración de la beca (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

Cuantía de la beca: 873,50 euros/mes.

Criterios de valoración:

- Conocimientos de bases de datos científicas y diseño de bases de datos.
- Experiencia previa en labores similares.

Miembros de la Comisión:

- Evaristo Jiménez Contreras.
- Enrique Herrera Viedma.

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca concurso público Contratos de Investigación con cargo a proyectos del Programa de Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a proyectos del Programa Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, destinados a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes debe-

rán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato.

Carácter del contrato: Los contratos se realizarán bajo la modalidad de «contrato de trabajo para obra o servicio determinado», al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

Podrán preverse prórrogas, pero en ningún caso la vigencia del contrato prorrogado podrá exceder la duración del proyecto de investigación al que se adscribe, con el límite máximo de tres años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección:

[http://www.ugr.es/~vic\\_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html](http://www.ugr.es/~vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html).

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 29 de mayo de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

1 contrato con cargo al proyecto percepción del riesgo, problemas y conflictos ambientales derivados del desastre del Prestige.

Investigador responsable: Don José Gutiérrez Pérez.

Funciones del contratado:

1. Diseño y puesta a punto de los instrumentos de investigación:

- a) Elaboración de cuestionarios tipo escala Likert.
- b) Construcción de protocolos para entrevistas en profundidad.
- c) Construcción de instrumentos para la elaboración de relatos autobiográficos.

2. Realización del trabajo de campo:

- a) Triangulación de instrumentos y agentes.

3. Selección de técnicas de muestreo.

4. Análisis de los datos:

a) Mediante programa de análisis de datos cualitativo: Aquad Cinco.

b) Mediante paquete estadístico: Spss 11.

5. Elaboración de Informes.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero de Montes.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 980,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de firma del contrato): Hasta el 28 de octubre de 2003 (improrrogable).

Criterios de valoración:

1. Experiencia en el desarrollo de trabajos de investigación.
2. Estar cursando estudios de tercer ciclo en la Universidad de Granada o en proceso de elaboración de la tesis doctoral en el área de Didáctica de las Ciencias Experimentales.
3. Conocimiento del manejo del paquete estadístico SPSS 11.
4. Experiencia en el manejo de métodos cualitativos de los programas de análisis de datos cualitativos (Aquad Cinco).
5. Haber realizado publicaciones o seminarios sobre percepción del riesgo, problemas y conflictos ambientales.
6. Experiencia laboral investigadora en el campo de la educación ambiental.
7. Otros méritos acreditados documentalmente.

Miembros de la Comisión: José Gutiérrez Pérez.

#### ANEXO II

1 contrato con cargo al proyecto percepción del riesgo, problemas y conflictos ambientales derivados del desastre del Prestige.

Investigador responsable: Don José Gutiérrez Pérez.  
Funciones del contratado:

6. Diseño y puesta a punto de los instrumentos de investigación:

- a) Elaboración de cuestionarios tipo escala Likert.
- b) Construcción de protocolos para entrevistas en profundidad.
- c) Construcción de instrumentos para la elaboración de relatos autobiográficos.

7. Realización del trabajo de campo:

- a) Triangulación de instrumentos y agentes.

8. Selección de técnicas de muestreo.

9. Análisis de los datos:

- a) Mediante programa de análisis de datos cualitativo: Aquad Cinco.
- b) Mediante paquete estadístico: Spss 11.

10. Elaboración de informes.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Pedagogía.  
Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 980,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de firma del contrato): Hasta el 28 de octubre de 2003 (improrrogable).

Criterios de valoración:

1. Experiencia en el desarrollo de trabajos de investigación.
2. Estar cursando estudios de tercer ciclo de la Universidad de Granada o en proceso de elaboración de la tesis doctoral en el área de Psicopedagogía.

3. Conocimiento del manejo del paquete estadístico Spss 11.

4. Experiencia en el manejo de métodos cualitativos de los programas de análisis de datos cualitativos (Aquad Cinco).

5. Haber realizado publicaciones o seminarios sobre percepción del riesgo, problemas y conflictos ambientales.

6. Experiencia laboral investigadora en el campo de la educación ambiental.

7. Otros méritos acreditados documentalmente.

Miembros de la Comisión: José Gutiérrez Pérez.

#### ANEXO III

1 contrato con cargo al proyecto percepción del riesgo, problemas y conflictos ambientales derivados del desastre del Prestige.

Investigador responsable: Don José Gutiérrez Pérez.  
Funciones del contratado:

11. Diseño y puesta a punto de los instrumentos de investigación:

- a) Elaboración de cuestionarios tipo escala Likert.
- b) Construcción de protocolos para entrevistas en profundidad.
- c) Construcción de instrumentos para la elaboración de Relatos Autobiográficos.

12. Realización del trabajo de campo:

- a) Triangulación de instrumentos y agentes.

13. Selección de técnicas de muestreo.

14. Análisis de los datos:

- a) Mediante programa de análisis de datos cualitativo: Aquad Cinco.
- b) Mediante paquete estadístico: Spss 11.

15. Elaboración de informes.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Pedagogía.  
Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 980,00 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de firma del contrato): Hasta el 28 de octubre de 2003 (improrrogable).

Criterios de valoración:

1. Experiencia en el desarrollo de trabajos de investigación.

2. Estar cursando estudios de tercer ciclo de la Universidad de Granada o en proceso de elaboración de la tesis doctoral en el área de Avances Metodológicos en Orientación e Investigación Educativa.

3. Conocimiento del manejo del paquete estadístico Spss 11.

4. Experiencia en el manejo de métodos cualitativos de los programas de análisis de datos cualitativos (Aquad Cinco).

5. Haber realizado publicaciones o seminarios sobre percepción del riesgo, problemas y conflictos ambientales.

6. Experiencia laboral investigadora en el campo de la educación ambiental.

7. Otros méritos acreditados documentalmente.

Miembros de la Comisión: José Gutiérrez Pérez.

*RESOLUCION de 17 de junio de 2003, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a proyectos del Programa Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a proyectos del Programa Estudios y Análisis de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, destinados a la mejora de la calidad de la enseñanza superior y de la actividad del profesorado universitario.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de la beca: La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía de las becas: La cuantía de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) para una dedicación de 20 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite no disponer de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las becas surtirán efecto desde la fecha de la firma de la aceptación de las mismas, salvo que en el acta de las Comisiones se especifique otra fecha.

Duración de las becas: La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) y no serán prorrogables. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Obligaciones del becario: Cumplir con el régimen horario que se establezca, de acuerdo con la convocatoria, y presentar, a la finalización de la beca, un informe, que será certificado por el responsable del proyecto, en el que se especifiquen las tareas llevadas a cabo y los beneficios de formación obtenidos.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad de Granada o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente, dentro de los 10 días naturales siguientes a la publicación

de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección:

[http://www.ugr.es/local/vic\\_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html](http://www.ugr.es/local/vic_plan/convocatorias/convocatoriasUGR.html).

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración. La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente Académico.
- Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes. La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.
- Ilmo. Sr. Secretario General de la Universidad de Granada.
- Director del Secretariado de Innovación y Calidad.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Planificación, Calidad y Evaluación Docente.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 17 de junio de 2003.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

2 becas de investigación con cargo al proyecto Visibilidad de la Investigación de las Universidades Españolas a través de sus páginas web en el Ambito del Espacio Europeo de Enseñanza Superior: Análisis, Evaluación y Mejora de la Calidad

Investigadora responsable: Doña María Pinto Molina.  
Funciones del becario: Aplicación del robot para el análisis cuantitativo de los sitios web.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias.  
Duración de la beca: 2 meses.  
Cuantía de la beca: 500 euros/mes.